

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>

Ciencias Técnicas y Aplicadas

Artículo de Investigación

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

Effective cooperation and its violation of rights in the co-authorship of organized crime in Ecuador

A cooperação efetiva e sua violação de direitos na coautoria do crime organizado no Equador

Marisol Karina -Campoverde Parra
marisol.campoverde.25@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-7241-1752>

Joanna Carolina- Ramírez Velásquez
joanna.ramirez@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3266-7195>

Correspondencia: marisol.campoverde.25@est.ucacue.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de enero de 2023 * **Aceptado:** 12 de febrero de 2023 * **Publicado:** 17 de marzo de 2023

- I. Magister en derecho civil y procesal civil, universidad católica de cuenca, ecuador
- II. Magister scientiarum en derecho laboral y administracion del trabajo mención derecho laboral, universidad católica de cuenca, ecuador.

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

Resumen

La delincuencia organizada está compuesta por un grupo estructurado que contempla un sin número de acciones que desestabilizan a la sociedad y por ende un Estado, por lo que el objetivo de la investigación fue analizar la cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada, en el ámbito penal en el Ecuador durante el periodo 2017 al 2021. En este ámbito, la metodología que se aplicó fue de índole descriptivo mediante una perspectiva cualitativa; para la recopilación de información se emplearon las bases de datos científicas, mediante el análisis de los resultados de investigaciones a nivel local e internacional, publicadas en los últimos cinco años, así como, la inclusión del análisis jurídico de las normativas vigentes dentro del territorio ecuatoriano. Como resultado de la investigación se encontró casos en que la figura de cooperador es empleada como la primera alternativa para la reducción de la pena, sin embargo, las acciones ilícitas se generalizan, vulnerando derechos a los individuos que realmente necesitan este proceso, como derecho al debido proceso penal, falta de garantías en los procesos judiciales, libertad de expresión, independencia judicial y falta de proporcionalidad entre las infracciones y sanciones. Se concluye que es oportuna la reforma del Código Orgánico Integral Penal y en diversos sistemas procesales penales, con normas específicas y límites de su aplicación, por lo que la aplicación de la cooperación eficaz, debe estar vinculada a otros ordenamientos del sistema procesal penal, con medidas cautelares y de protección.

Palabras clave: Actividades ilícitas; cooperación eficaz; delitos; vulneración de derechos; sistema procesal penal.

Abstract

Organized crime is composed of a structured group that contemplates a number of actions that destabilize society and therefore a State, so the objective of the research was to analyze the effective cooperation and its violation of rights in the co-perpetration of organized crime, in the criminal field in Ecuador in the period 2017 to 2022. In this area, the methodology applied was descriptive in nature through a qualitative perspective; for the collection of information, scientific databases were used, through the analysis of the results of research at the local and international level, published in the last

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

five years, as well as, the inclusion of the legal analysis of the regulations in force within the Ecuadorian territory. As a result of the research, cases were found in which the figure of cooperator is used as the first alternative for the reduction of the penalty, however, illegal actions are widespread, violating the rights of individuals who really need this process, such as the right to due process, lack of guarantees in judicial proceedings, freedom of expression, judicial independence and lack of proportionality between offenses and penalties. It is concluded that it is opportune to reform the Organic Integral Penal Code and in various criminal procedural systems, with specific rules and limits of its application, so that the application of effective cooperation should be linked to other orders of the criminal procedural system, with precautionary and protective measures.

Keywords: Illicit activities; effective cooperation; crimes; violation of rights; criminal procedural systems.

Resumo

O crime organizado é composto por um grupo estruturado que contempla uma série de ações que desestabilizam a sociedade e portanto um Estado, por isso o objetivo da pesquisa foi analisar a cooperação efetiva e sua violação de direitos na coautoria do crime organizado, no campo penal no Equador no período de 2017 a 2022. Nesta área, a metodologia aplicada foi de natureza descritiva através de uma perspectiva qualitativa; para a recolha de informação, foram utilizadas bases de dados científicas, através da análise dos resultados de pesquisas a nível local e internacional, publicadas nos últimos cinco anos, bem como, a inclusão da análise legal dos regulamentos em vigor no âmbito do território equatoriano. Como resultado da pesquisa, foram encontrados casos em que a figura do cooperado é utilizada como primeira alternativa para a redução da pena, entretanto, ações ilegais são difundidas, violando os direitos dos indivíduos que realmente precisam desse processo, como o direito ao devido processo legal, falta de garantias nos processos judiciais, liberdade de expressão, independência judicial e falta de proporcionalidade entre delitos e penas. Conclui-se que é oportuna a reforma do Código Penal Integral Orgânico e em diversos sistemas processuais penais, com regras específicas e limites de sua aplicação, de modo que a aplicação da cooperação efetiva deve estar vinculada às demais ordens do sistema processual penal, com medidas de precaução e proteção.

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

Palavras-chave: Atividades ilícitas; cooperação efetiva; crimes; violação de direitos; sistemas processuais penais.

Introducción

La delincuencia organizada se establece a partir de las organizaciones criminales que tienen como propósito ejecutar de manera masiva conductas, tales como hurto, rapto, trata de personas, corrupción, sicariato, drogas, tráfico de armas y órganos; además se encuentra el financiamiento del terrorismo, lavado de activos, entre otras actividades (Aguirre et al., 2021).

En este contexto, la delincuencia organizada está considerada como un hecho punible, constituido por individuos o miembros que fomentan mayor riesgo de inseguridad ciudadana en un país. Al mismo tiempo, al ser una agrupación delictiva, se desvincula de las prerrogativas constitucionales y se restringen sus derechos fundamentales, debido a la desestabilidad social que producen estas organizaciones (Gutiérrez, 2019).

Esta actividad ilícita se configura como una estructura amplia que generalmente posee una compleja desarticulación, por las actividades que desempeñan, en donde la violencia es la principal característica y la cual desequilibra un Estado.

En este sentido, la delincuencia organizada se entiende como una problemática global y su análisis es de amplia relevancia dentro de la legislación ecuatoriana, en donde desde el 2014 se presenta en vigencia el Código Orgánico Integral Penal (COIP), e incluye el mecanismo de la “cooperación eficaz”, la misma que se lleva a cabo entre el Fiscal y el cooperador, para lograr detener la delincuencia organizada. Lo que se desea conseguir con este acuerdo es mantener las ventajas de facilitar el trabajo de investigación de la fiscalía y, por otro lado, el delator tiene el beneficio de reducción de la pena.

Desde esta perspectiva, es indispensable conocer el mecanismo del cooperador o arrepentido, que se determina como la persona que colabora para descubrir y desarticular una organización delictiva. Este hecho parte del abandono de sus actividades, revela las acciones ejecutadas, confiesa a las autoridades la identidad de otros participantes del delito o los expone de forma directa; en ciertas circunstancias el cooperador se presenta con el tiempo suficiente para evitar los resultados negativos del grupo delictivo (Gutiérrez, 2020).

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

Así pues, la cooperación eficaz es una contribución imprescindible que el Estado necesita impulsar su implementación, debido a que se desarrolla como un método para refrenar la delincuencia organizada, permitiendo que las investigaciones se agilicen y se esclarezca hechos ilícitos.

Por tanto, la cooperación eficaz dentro del derecho penal, está considerada como la recompensa a un individuo por su aportación por medio de su testimonio, el mismo que facilita la revelación de la configuración de la organización delictiva y de esta manera mejorar los ordenamientos de justicia (Peña, 2015).

El empleo de la cooperación eficaz en el sistema jurídico del Ecuador, se encuentra estipulada en el artículo 491 del Código Orgánico Integral penal (COIP), el mismo que precisa el acuerdo de suministrar información fidedigna con el propósito de esclarecer hechos o a su vez la identificación de los actores, que favorecen a minimizar la delincuencia organizada en el país (Asamblea Nacional, 2014).

En consecuencia, se hace indudable la trascendencia de la investigación, puesto que las acciones ilícitas de las organizaciones delictivas son una certeza que revela un riesgo directo frente a la seguridad de un país; esta realidad, se ha convertido en una intimidación que revela una amenaza para la sostenibilidad de las sociedades, la autonomía de los gobiernos, el desempeño de la democracia, la entereza de los establecimientos financieros y la estabilidad en las relaciones internacionales, con repercusiones para diferentes Estados.

Además, con relación a la coautoría, es también necesario su indagación, en virtud de las oportunidades que se presentan tanto para el país como para el cooperador, debido a que, al aportar con la justicia con datos o información verídica, el procesado recibe favorables beneficios incluyendo medidas preventivas, protección y reducción de su pena.

Al relacionar la coautoría de las acciones ilícitas que realizan las organizaciones delictivas, se presenta la cooperación eficaz, la misma que determina el aporte hacia el sistema penal, sin embargo, existe la vulneración de derechos a los miembros que deciden contribuir con la justicia, al no considerar los beneficios que establecen por ley y en ciertos casos los sentencian se presentan en iguales condiciones que los individuos involucrados en las organizaciones.

De este modo, la investigación expone las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el alcance de la cooperación eficaz dentro del derecho penal en el Ecuador?, ¿Cómo la cooperación eficaz se relaciona

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

con la vulneración de los derechos de coautoría en la delincuencia organizada en el Ecuador? y para argumentar dichas interrogantes se expuso como objetivo analizar la cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el ámbito penal en el Ecuador en el periodo 2017 al 2021.

Referente teórico

Delincuencia organizada

Como antecedentes de las organizaciones con propósitos delictivos es posible considerar que son tan remotas como la sociedad humana, debido a la presencia de grupos que realizaban acciones que no precisamente eran de origen lícito, los cuales han progresado en conjunto con la sociedad (Román y Chauca, 2019).

De acuerdo con el Código Integral Penal, en el artículo 369 se puntualiza, la delincuencia organizada y se establece como:

un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de diferente forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (Asamblea Nacional, 2014, p 135)

En la actualidad, las organizaciones delictivas poseen una considerable incidencia a nivel global, generalmente, se desempeñan a través de una jerarquía instaurada para la distribución de funciones, por lo que capturar al líder principal resulta una labor ardua, además estos grupos poseen una economía descomunal y en constante crecimiento, de modo que cada vez estas organizaciones son quienes crean sus propios sistemas de justicia, omitiendo las leyes de un país.

En este marco, tanto la inseguridad como la delincuencia organizada se encuentran establecidas como una problemática principal en los países de Latinoamérica, los mismos ocasionan repercusiones negativas en los sectores económicos, políticos, salud y de derechos humanos (Costa, 2017).

Es preciso acotar que la delincuencia organizada ha alcanzado un protagonismo progresivo en todo el mundo, debido a que distintos acontecimientos sociales de distinta naturaleza han influido para

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

convertirlo en una problemática compleja a partir de las modalidades que opera (Sánchez y Arias, 2021).

A través de la delincuencia organizada los niveles de violencia se intensifican, por lo tanto, ponen a prueba el carácter de la democracia y la administración política de los estados (Sancho, 2021). Estas organizaciones están conformadas por individuos que son los autores de distintos delitos, una característica principal es conseguir numerosas cantidades de dinero de manera fácil (Torres, 2013). La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el año 2004, decide abordar esta desavenencia a nivel mundial y planteó como propósito, la cooperación para prever y reprimir de forma competente la delincuencia organizada; además analizaron que se interpreta como grupo ilícito organizado a un conjunto articulado de dos o más personas que actúan de manera acordada con el objetivo de perpetrar uno o varias infracciones graves o tipificadas, para conseguir beneficios económicos o materiales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004).

Este fenómeno es considerado de forma recurrente en la actualidad, no solamente a nivel estatal, ya que alcanza una situación geográfica internacional. La delincuencia organizada, al estar inmersa en distintos ámbitos promueve la violencia e inseguridad, así como el desequilibrio de un país, por lo que es imprescindible su análisis para encontrar distintos mecanismos que colaboren para minimizar o erradicar estas acciones ilícitas.

Entre las actividades que se encuentran ilícitas es posible mencionar la trata de personas, el tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones, enriquecimiento ilícito, comercio ilegal, extorsión, secuestro, blanqueo de capitales, comercio ilícito de armas de fuego, tráfico de migrantes, entre otras; es decir, las consecuencias que conlleva estas distintas actividades hace que su estructura se fortalezca, creando un impacto delictivo en la sociedad, en el país y a nivel mundial.

Delincuencia organizada en Ecuador

Generalmente la delincuencia organizada se caracteriza por sus distintas fases de actuación y su intervención en los capitales ilícitos, estas participaciones generan impactos en la sociedad dependiendo de los niveles de violencia y de planificación de las organizaciones.

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

En Ecuador, estos grupos, luchan por una o varias áreas para emerger la delincuencia organizada, es decir, para estos individuos los límites políticos no son un impedimento para realizar acciones ilícitas, se enmarcan en una disputa de áreas y segmentos de mercado. En los últimos años la economía del crimen organizado se ha elevado, debido a que Ecuador ha pasado de ser un país de tránsito a un lugar de producción del narcotráfico, es decir, en provincias como Sucumbios, Carchi y Esmeraldas que limitan con Colombia se desarrollan como escenarios de producción de hectáreas de sustancias ilícitas (Rivera y Bravo, 2020). En este ámbito la delincuencia resulta mayormente viable de acuerdo a su situación geográfica por su fácil comunicación entre países involucrados en las mismas operaciones ilícitas.

La delincuencia organizada anteriormente no fue estimada como una amenaza para el país, sin embargo, la influencia de grupos delictivos de países colindantes posee gran connotación en la circunscripción territorial ecuatoriana, centrándose como un mercado eminente por la fragilidad institucional que posee el país, sumado a la ola de violencia y corrupción (Oña, 2019).

Las organizaciones criminales que radican en Ecuador, se han presentado desde asociaciones subversivas y sistemas criminales que se desarrollan principalmente por el narcotráfico, las mismas que inciden en otros delitos como el tráfico de armas, lavado de activos, secuestro, etc. Se ratifica que el país estaba considerado como una principal ruta en Sudamérica, hoy en día, se establece como núcleo de reuniones y operaciones de diferentes organizaciones, además de la producción de droga en el territorio (Vanegas, 2017).

En relación con este tema, la situación que atraviesa las cárceles del país es preocupante, se demuestra que las organizaciones criminales poseen un elevado poder, no solo dentro del centro de privación, también fuera de él. La situación se concentra en los enfrentamientos por territorios de distintas bandas para obtener el control de los pabellones y lugares estratégicos del país, las principales provincias en las que operan estos individuos son Guayas, Manabí, Esmeraldas y Pichincha, resulta preocupante para el gobierno y la sociedad las alteraciones que generan en las cárceles principalmente, las riñas, asesinatos, amotinamientos y diversas acciones violentas (Santillán et al., 2022).

Con estos precedentes, la delincuencia organizada se ha conformado como una auténtica institución criminal que cada vez va mejorando su estructura, expandiéndose a través de distintas zonas del país,

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

superando los límites estatales y evadiendo la justicia, la preocupación principal se denota en que Ecuador pasó de ser un territorio de paso, a ejecutarse los mismos delitos que gran parte de países de Latinoamérica realiza como el narcotráfico y un sin número de delitos que esta acción desencadena.

Cooperación eficaz

Con lo expuesto anteriormente, se identifica que la delincuencia organizada es una configuración que se impone para desestabilizar un país, con repercusiones que generalmente no logran reprimir, desde este punto de vista, es fundamental entonces un aporte al sistema penal, que permita minimizar estas estructuras ilícitas, las técnicas a considerar deben ir más allá de un discurso, es esencial implementar la coordinación, mejorar los métodos de la justicia penal y solicitar la asistencia a nivel internacional. Por consiguiente, ante esta problemática, se instaura la cooperación eficaz, la cual se basa en un procedimiento para la investigación de delitos complejos o designados como delincuencia organizada, es un mecanismo que se lleva a cabo para conseguir información crucial, puesto que estas organizaciones mantienen una administración, estructura y un modo de actuar estratégico en distintos ámbitos (Benavides et al., 2019).

Esta metodología se ha presentado desde épocas antiguas, en la etapa de la Santa Inquisición, se concedía un mes para delatar y denunciar el delito, con los datos recabados los inquisidores comprobaban la información y al ser verídica, les perdonaban la vida (Fierro, 2020).

En un sentido legal, la cooperación eficaz es un acuerdo que se efectúa entre la autoridad competente y una persona que se presenta como procesado, esta persona procura conseguir un beneficio de disminución en el grado de la pena, ya que está implicado en delitos cometidos por estructuras delincuenciales (Tixi et al., 2019).

Determinada como una técnica de investigación, que permite encontrar elementos de convicción para obtener resultados positivos para desarticular acciones delictivas, es decir es un método que se debe priorizar en el sistema penal, para llevar a cabo en distintos procesos, es pertinente que la persona implicada para cooperar debe proceder o haber formado parte de la organización.

Varios autores como Cueva (2017) y Álvarez (2017), concuerdan que esta estrategia es una actividad de negociación que, a través del intercambio de información como la configuración de los grupos delictivos, estrategias de operación y la identidad de los autores involucrados en los delitos; los

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

procesados llegan a acuerdos para la obtención de beneficios. Es definitivamente esencial la información y contribución de los participantes de estos grupos, los mismos que desafiando los preceptos de intimidación y silencio por las que se rigen, colaboran de forma eficaz con las autoridades para conseguir ciertos provechos (Gutiérrez, 2020).

Dentro de las cualidades de la cooperación eficaz están la disposición, la autoincriminación, la información significativa, la recompensa procesal y el sigilo. Entre las clases de la colaboración eficaz, se estima el modelo testigo y el modelo como colaborador (Cobos, 2021).

De igual forma, autores como Bardellini y Vicuña (2021), aseguran que la cooperación eficaz es un método altamente criticado, debido a que ciertos delitos se quedan en la impunidad por la falta del esclarecimiento de los hechos, vulnerando derechos constitucionales.

En consecuencia, se contempla que la cooperación eficaz nace como una contribución al sistema penal, con el propósito de reprimir la delincuencia organizada, esta aportación eficaz que nace de individuos que forman parte de una acción delictiva, se contemplada de relevancia para el progreso de los casos investigativos, así como para el rastreo de miembros de grupos delictivos, minimizando la connotación en el país y por ende en la sociedad.

Por circunstancias de alto impacto social se presenta una reducción especial en la pena del colaborador, cuando la información aportada sea verídica y comprobable, por consiguiente, se debe conceder a la autoridad pertinente de la investigación componentes probatorios elementales, que sobrepasan los indicios y que permitan la aprehensión de otros individuos que se encuentren prófugos.

Metodología

El estudio propuesto es de carácter descriptivo, con enfoque cualitativo, debido a que se llevó a cabo por medio de documentos y análisis de fuentes bibliográficas, recopilados por diferentes investigadores o instituciones donde su finalidad se compone en buscarla, estructurarla, sistematizarla y analizarla para el objetivo de la investigación, el mismo que parte del análisis de la cooperación eficaz, frente a la vulneración de los derechos en la coautoría de la delincuencia organizada.

En concordancia, la indagación descriptiva esta constituida por el proceso en el cual el investigador plantea un procedimiento para encontrar las propiedades o características de individuos, grupos o fenómenos concretos; esta correspondencia contribuye a establecer o describir procedimientos o

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

cualidades de las poblaciones, eventos o fenómenos indagados, sin considerar una justificación causal de los mismos (Muñoz, 2015).

Así también, la temporalidad de este estudio es transversal, dicho de otra forma, se recopiló información en un periodo determinado, a través de los casos que han tenido sentencia ejecutoriada en la actualidad, por la cooperación eficaz con coautoría en delincuencia organizada.

Dentro de los métodos de recolección de información conforme a la investigación se considera la revisión documental, la misma que sirve como herramienta para la edificación del conocimiento, es decir, para extraer información sobre los hechos de la investigación para posteriormente interpretar su realidad, dicha revisión documental se planteó en la exploración de principales bases de datos de investigaciones científicas y académicas a nivel local y regional de los últimos cinco años, así como la inclusión del análisis jurídico de las normativas que están vigentes dentro del territorio nacional ecuatoriano.

Además, con los datos obtenidos se implementó, un análisis jurídico del tipo penal, se aplicó el estudio de casos que se vinculen con la delincuencia organizada, donde la principal característica fue la cooperación eficaz con la sentencia ejecutoriada de coautoría y la evidencia de la vulneración de derechos. La población se establece con casos a nivel de todo el país, para obtener como muestra los hechos ocurridos en los años 2017 - 2021.

Resultados

La cooperación eficaz dentro del ámbito del derecho penal

Para el recurso de aportar con el proceso penal, su indagación y disposición, se presenta la cooperación eficaz, la misma que parte de la muestra de evidencias que facilitan la finalización de una investigación, de manera infalible para prevenir la realización de otros delitos (Guerra, 2020). En este ámbito, en un estudio realizado en la ciudad de Guayaquil, en el año 2020, afirman que el 40% de los profesionales del derecho están a favor de la cooperación eficaz, deducen que es un procedimiento competente para refrenar la corrupción, de manera precisa los delitos de delincuencia organizada (Andrade y Castillo, 2020).

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

La esencia de la cooperación eficaz se sujeta a la estructura penal instituida en cada país, se plantea como una ampliación de los eventos atenuantes de la contravención penal o una consumación de la política criminal, este método debe presentar ejes específicos entre ellos la legalidad, pertenencia, proporcionalidad, jurisdiccionalidad, entre otros que sobresalen en el área del derecho (Rodríguez, 2019).

En la coautoría es ineludible contar con un juicio material que mejore la perspectiva formal, en este aspecto se enfatiza la teoría del dominio funcional del hecho, característica que posee distintos individuos, que, a partir de la distribución funcional de cargos, admite de manera equitativa la responsabilidad de su ejecución, debido a que por acuerdo dominan en parte y en todo (Vásquez, 2009).

Entre los fundamentos que se ajustan a la cooperación eficaz, según Robert Alexy (1993) están la eficacia, comprobación, control jurídico, oportunidad, formalidad, reserva, proporcionalidad, revocabilidad y protección.

Con estos precedentes se presenta la importancia del empleo de este mecanismo y la noción de impunidad que logra estructurarse en las causas concretas. La doctrina ha designado a esta figura de la cooperación eficaz como apartado del derecho penal, por la decisión de la administración criminal del país de cara a las distintas sucesiones de delitos. De modo que su contribución y la exigencia de eficacia de esta figura es determinante para amparar al colaborador, debido a que está revelando datos criminales que perjudican a otros sujetos investigados, es por lo mismo la urgencia de pertenecer a un sistema específico de protección de testigos para respaldar su seguridad y la del proceso.

Régimen jurídico que regula la cooperación eficaz

A partir de la preocupación, por el nivel elevado de delincuencia organizada y la lucha para combatir la corrupción, con iniciativas nacionales e internacionales distintos países pactaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) enfocándose en diferentes ámbitos como la prevención, corporación internacional, criminalización, asistencia, recuperación de activos e intercambio de información (UNODC, 2022).

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

La corrupción no se desarrolla simplemente a nivel nacional o interno de un Estado, se expande por las fronteras acumulando distintos delitos transnacionales, entorpeciendo el progreso del territorio, lo que conlleva que organismos internacionales incorporen procedimientos como el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la CNUCC, el mismo que procede con la revisión de la situación de un Estado para la implementación de la Convención a través de buenas prácticas y necesidades de asistencia técnica, sin embargo, es un reto los distintos ordenamientos legales, procedimientos o investigaciones prolongadas, enjuiciamientos que entorpecen el sistema y escasos recursos de los países (UNODC, 2022).

Las recientes variantes del delito y su influencia en la conformación del Estado, como el crimen organizado, son considerados como un quebrantamiento de la seguridad pública y su organización, por lo que, es pertinente la revisión de los ordenamientos legislativos y la doctrina penal, así como la idoneidad de la normativa nacional con las responsabilidades adaptados mediante acuerdos internacionales que son las preocupaciones fundamentales que se encuentran estipuladas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En Ecuador, en el COIP, en el artículo 491, se resuelve la cooperación eficaz en el artículo 491, estableciendo como un acuerdo de provisión de información verídica y comprobables, que aporten al esclarecimiento de acontecimientos de acciones ilícitas o que favorezcan la identificación de los implicados y a su vez se prevenga o impida la realización de actos iguales o de superior trascendencia. Además, se precisa en el artículo 492 (Trámite de la cooperación eficaz), artículo 493 (Adjudicación de beneficios de la cooperación eficaz) y en el artículo 494 (Medidas cautelares y de protección).

Entre los beneficios que determina la ley para el cooperador, se infiere en que el juez del caso dispondrá de una pena no menor al 20% del mínimo de la establecida por el quebrantamiento cometido. Por otro lado, cuando se presentan casos de trascendencia social, se impone una pena no menor al 10% del mínimo de la pena fijada. Además, por la información que se concede por parte de los individuos implicados en delitos y de acuerdo al grado de peligro del cooperador se procede con medidas de protección tanto personal como familiar.

Por otro lado, en el capítulo tercero del mismo Código se indica en el artículo 41 y 42, acerca de la participación y los autores, los individuos intervienen en los delitos como autores o cómplices y puede incurrir en tres modalidades y dentro de ésta se encuentra la coautoría (Asamblea Nacional, 2014).

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

La coautoría se basa principalmente, en las personas que contribuyan a la realización de forma premeditada y de manera voluntaria cualquier actividad que conlleve a la ejecución de infracciones, recalcando la importancia de su información y datos para descubrir como la delincuencia organizada opera en el país.

No obstante, a pesar de los artículos presentados, en Ecuador no se presenta de manera concreta el procedimiento por el cual se efectúa la cooperación eficaz, no existe un instructivo técnico para llevar a cabo su proceso, por lo que las organizaciones ilícitas aprovechan esta situación, solicitan este mecanismo y omiten la ratificación de información y la gravedad de los delitos que cometen.

Simultáneamente con lo mencionado, cabe resaltar que al analizar el artículo 492, no se desarrolla cual es el trámite para efectuar la cooperación eficaz, simplemente menciona que el fiscal del caso debe exteriorizar en la acusación pertinente si la cooperación divulgada por el individuo del proceso se ha llevado a término de forma eficaz y comprobable. Lo que deriva a que los procesos no se lleven de manera ordenada siguiendo una estructura, por la escasa información regulada en los artículos presentados en la ley.

Por otro lado, se encuentra también como parte del régimen jurídico la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2005, el objetivo de esta regulación es fomentar la cooperación para evitar y luchar de manera eficiente la delincuencia organizada transnacional, esto significa que cada país tiene la facultad de adquirir medidas severas con el único propósito de enfrentar la delincuencia organizada (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2005), sin embargo, se expone este decreto por las alianzas que se presentan entre países para continuar y fortalecen las distintas organizaciones ilícitas y sus diversas actividades.

Es apropiado, que se precise la delincuencia organizada transnacional, considerada no solamente dentro de un estado, esta dificultad atrae un problema mundial, de manera especial en los países Latinoamericanos con progresivos niveles de violencia, que se vinculan entre ellos para estructurarse y mejorar sus redes ilícitas controlando la población y el territorio.

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

La cooperación eficaz y la vulneración de los derechos en la Coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador en el periodo 2017 a 2022

Para la Fiscalía General del Estado (FGE) ecuatoriano la cooperación eficaz es un instrumento favorable para la indagación penal en la fase de instrucción fiscal, para la incriminación y el rastreo de una organización delictiva; esta herramienta se presenta también en el periodo de juicio frente al Tribunal de Garantías Penales, con la intención de presentar el debido dictamen condenatorio en la que se refrene con severidad a los integrantes delatados; mientras el delatador(es) por su testificación auto incriminatorio o por la presentación de elementos probatorios como documentos o testimonio verídicos, obtiene una pena simplificada de hasta el 20% conforme lo establece el artículo 493 del COIP.

En acontecimientos de crimen organizado, el periodo de averiguación previa puede plantearse hasta dos años. La FGE es la responsable de gestionar la indagación pre procesal y procesal penal, incluyendo como medio coadyuvante a la Policía Judicial Investigativa. Se cuenta con expertos especializados, que se desempeñan en indagación de información imperiosa de una estructura integral, dedicado y cohesionado de exploraciones en todas las áreas.

En este sentido, se presenta distintos casos ejecutados en Ecuador de los últimos 5 años, relacionados con la cooperación eficaz y la delincuencia organizada, en donde los profesionales del derecho como primera alternativa para evitar una sentencia de privación de la libertad presentan pruebas con la finalidad de minimizar la condena.

Tabla 1

Procesos relacionados con la cooperación eficaz

Proceso	Descripción	Tiempo	Normativa
Sentencia 2170-18-EP/20	No. Sentencia emitida en la ciudad de Quito por la infracción de delincuencia organizada,	2018-2020	Art. 76. 7. a. Derecho a la defensa en todas las etapas procesales

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

otorgando 13 años de prisión a los autores inmediatos y a los coautores que se refugiaron en la figura de cooperación eficaz obtuvieron la pena de diez meses.

Art. 76. 7. c. Derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones

Art. 82. Derecho a la seguridad jurídica

Causa No. 1903-20-EP Delito de cohecho en 2020-2021 contra de 20 acusados dentro de la administración de Rafael Correa en el periodo 2012-2016, Dos acusadas solicitaron el recurso de cooperador eficaz ya que proporcionaron el material probatorio para dejar en evidencia la corrupción. La pena fue de 38 meses y 12 días.

Art. 492.- Trámite de la cooperación eficaz

Art. 493 Concesión de beneficios de la cooperación eficaz del Código Orgánico Integral Penal

Proceso penal Nro. 2016-04457 Caso Carlos Pareja 2018 Yanuzelli, acusado de acciones ilícitas de cohecho, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito. El procesado presentó documentación e

Artículo 279.-

Enriquecimiento Ilícito

Artículo 317.- Lavado de activos

Art. 492.- Trámite de la cooperación eficaz

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

información importante para solicitar reducción en la pena a partir de la cooperación eficaz, sin embargo, la información no fue localizada.

Proceso penal Nro. 13284-2017-00860	Caso de organización delictiva en Manta, acusados de asesinato, robo de vehículos y extorsión. Los autores se auto inculparon por testimonio o en juicio por el delator. El documento se enmarca en que el procesado reconoce su participación penal, es decir se auto inculpa. Sin embargo, la autoridad determina que no se identifica a dicho documento, la calidad de cooperación eficaz.	2017	Artículo 369 Delincuencia Organizada COIP Art. 492.- Trámite de la cooperación eficaz
--	---	------	--

Proceso 01283-2017-01819G	Delincuencia organizada en la ciudad de Cuenca, se encontró posesión de armas de fuego y sustancias sujetas a fiscalización,	2017	Artículo 369 Delincuencia Organizada Art. 492.- Trámite de la cooperación eficaz
----------------------------------	--	------	---

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

el caso no tiene el
testimonio auto
inculpatario del
acusado, por lo que se
negó la figura de
cooperación eficaz.

Elaboración propia (2022)

Los casos analizados han presentado documentación como recurso de prueba para la comprobación de los acontecimientos para desarticular organizaciones criminales en los distintos delitos que se ejecuta, no obstante, en ciertas circunstancias no se expone la debida garantía al procesado, de manera que se encuentran situaciones en las que no se descubre la verdad absoluta y permanecen impunes ante la justicia, es decir, la cooperación eficaz forma parte y se aplica en el sistema jurídico del Ecuador.

Por otro lado, la ventaja de esta figura, a causa de los testimonios de los cooperadores en las distintas acciones expuestas, a encaminado a dismantelar y encontrar distintos miembros delictivos, así como, sus organizaciones.

Desde otra perspectiva a partir de los casos analizados se cuestiona que no existe un criterio jurídico de la cooperación eficaz y vulnera los derechos de coautores, ya que debe dirigirse principalmente a la desarticulación de organizaciones criminales, sin embargo, se usa como una vía para negociar con la verdad, lo que significa que la norma no limita su uso y generaliza los delitos, entre ellos, asesinatos, asociación ilícita, corrupción, secuestro, entre otras; individuos que son culpables de infracciones graves utilizan este medio para atenuar sus penas y se olvidan del daño en contra de la sociedad.

Entre la principal característica de la vulneración de derechos, se encuentra la garantía al debido proceso para el juzgamiento u obtención del beneficio de cooperador eficaz. Además, se vulnera el derecho a la debida defensa, equidad de oportunidades y la falta de objetividad del juzgador. En este sentido el debido proceso también se encuentra estipulado en la Constitución del Ecuador, en su

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

artículo 76, con garantías como el cumplimiento de las leyes, normas y derechos, ante cualquier situación las personas son consideradas en primera instancia como inocentes mientras no se exponga su culpabilidad, garantías de la defensa incluyendo el derecho a obtener el tiempo necesario para su defensa, a ser escuchado (Asamblea Nacional, 2008). Este artículo fundamental debe vincularse estrechamente con los procedimientos instaurados en el COIP, de manera que la se fortalezca la metodología de la cooperación eficaz.

La normativa ecuatoriana con respecto a la cooperación eficaz debe incorporar un procedimiento comprensible, proporcional y específico al instante de conceder un beneficio, esto se desarrolla en parte en la sección Tercera de las Técnicas Especiales de Investigación del COIP, generando impunidad los delitos de la Eficiencia de la Administración Pública, es por esto que se propone una reestructuración jurídica del Art. 492 del Código Orgánico Integral.

Conclusiones

La cooperación eficaz parte de causas en las que una persona procesada colabora con las investigaciones, proporcionando información confiable que contribuye con el esclarecimiento de hechos para llegar a desarticular organizaciones delictivas o capturar a gran parte de sus miembros, de esta manera la figura de coautoría ayuda al sistema y por lo tanto a un Estado.

En Ecuador, la cooperación eficaz dentro del ordenamiento penal actual es presentada por la exigencia de cumplir con uno de los fundamentos principales de índole constitucional y grado procesal penal, es decir la eficacia jurídica. Este mecanismo se fundamenta en la idoneidad que posee el sistema jurídico, no solamente en presentarse, sino también en concretar y adjudicar consumación a los factores de la norma y los propósitos para los que se constituyeron.

Además, en la actualidad las organizaciones delictivas representan un riesgo evidente contra la seguridad del Estado ecuatoriano, se ha convertido en un indicio que presume un peligro la factibilidad de las sociedades, la integridad de los establecimientos financieros, la operatividad de la democracia, la autodeterminación de los gobiernos, la estabilidad en las relaciones internacionales, con amplias consecuencias para diversos países.

Aunque se presente la importancia de la cooperación eficaz, los argumentos de presencia de esta figura se fundamentan en asuntos ciertamente pragmáticos, no se ha resuelto la incógnita sobre la

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

discrecionalidad punitiva que se la va a conceder, de la misma manera que, el criterio de valoración referente a la eficacia de la información proporcionada.

En este ámbito, se tiene en cuenta que no subsiste una resolución de índole legal, debería presentarse distintas fuentes del derecho como jurisprudencia o la doctrina que sea consecuente con los principios intrínsecos de los seres humanos, especialmente en el aspecto procesal, asunto que también se presenta en discusión por la doctrina.

Respecto a los casos analizados en esta investigación se cuestiona que la figura de cooperador es empleada como la primera alternativa para “salvarse” de la prisión, no obstante, los hechos se generalizan, vulnerando derechos a los individuos que realmente necesitan este proceso y permitiendo que acciones graves puedan obtener beneficios, que, en el COIP, se encuentran estipulados.

Entre los derechos que generalmente son vulnerados en el sistema de justicia están la libertad de expresión, la cual implica que los procesados no establezcan su testimonio de forma libre por el riesgo de las represarías en su contra. Por otro lado, se vulnera la independencia judicial, en el sentido que la cooperación eficaz es usada simplemente en intereses gubernamentales. Así mismo, se cuestiona la falta de proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, a causa de que los procedimientos son tomados de forma general sin analizar la gravedad del delito, es decir, se manipula la vulneración de la dignidad de los procesos.

Conjuntamente, se perturba el derecho al debido proceso penal, infringiendo principios como la igualdad, prohibición de autoincriminación y la prohibición del doble juzgamiento. Por último, las garantías de los procesos judiciales, por casos en los que se perjudica al procesado, con condiciones degradantes, manteniendo discriminación y los casos de cooperación no son admitidos.

Finalmente, el sistema ecuatoriano debe poner en marcha una modificación significativa y novedosa, específicamente en las garantías constitucionales, avanzando de un Estado social de derecho, a un país constitucional de justicia y derechos. Se distingue a la Constitución como una herramienta concerniente para el ordenamiento jurídico e incorpora el respeto supremo al debido proceso como soporte fundamental que explora el equilibrio entre el Estado y sus habitantes, por lo que la aplicación de la cooperación eficaz, debería conectarse a otras figuras del sistema procesal penal, así pues, se contempla medidas cautelares y de protección, así como el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal.

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

La cooperación eficaz es un mecanismo de gran relevancia e idoneidad que no debe marcarse simplemente en tres artículos de ley, es esencial su desarrollo en el ámbito judicial, permitiendo esclarecer sus beneficios y los procesos en los cuales pueden ser tomados de manera objetiva y estructurada, se necesita su consideración específica mas no una contemplación general como se encuentra hoy en día en el ordenamiento jurídico.

Referencias

- Andrade, A. y Castillo, G. (2020). Alcance jurídico de la cooperación eficaz en los delitos contra la eficiencia de la administración pública. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 2-17.
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/05/alcance-juridico-delitos.pdf>
- Aguirre, L., Jiménez, L. y Suqui, G. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 464-481.
<http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/164/452>
- Alexi, Robert, Teoría de los derechos fundamentales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, 607.
- Álvarez, P. (2017). *La debida aplicación de la cooperación eficaz dentro del proceso penal ecuatoriano*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador].
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13228/1/T-UCE-0013-Ab-165.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, COIP. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014, Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 364. 20 de octubre de 2008, última modificación: 13 de julio de 2011 (Ecuador).
- Bardellini, I. y Vicuña, P. (2021). *Análisis de la Cooperación Eficaz en el Sistema Penal Ecuatoriano periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53190/1/Bardellini%20Iris-Vicu%20Patricia%20BDER-TPrG%20065-2021.pdf>
- Benavides, M., Crespo, L. y Solá, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 1-21
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2664>

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

- Cobos, J. P. (2021). *La tensión e idoneidad de la cooperación eficaz con las garantías del debido proceso*. [Tesis de Pregrado Universidad Internacional SEK]. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4204/1/Jhon%20Paul%20Cobos%20Rivadeneira.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia: No. 2170-18-EP/20. Valoración de la prueba en casación penal. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=2170-18-EP/20>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Causa No. 1903-20-EP. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidlNWQ5MmQzOC05YmYyLTQwZjltODY2Yy01MmViYTgxMDVmY2UucGRmJ30=
- Costa, G. (2017). Seguridad ciudadana y delincuencia organizada transnacional en las Américas: situación y desafíos en el ámbito interamericano. *Revista internacional de derechos humanos*, 9(16), 133-157 <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur16-esp-completa.pdf#page=134>
- Cueva, L. (2017). *Cooperación eficaz, teoría, práctica y jurisprudencia* (PRIMERA ed.). Quito, Ecuador: Ediciones Cueva Carrión.
- Fierro, J. (2020). *La cooperación eficaz en el Ecuador, un breve análisis de su aplicabilidad procesal*. [Tesis de Pregrado Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/15690/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-588.pdf>
- Guerra, M. (2020). *La atenuante trascendental y la cooperación eficaz, vulnera el principio de favorabilidad*. [Tesis de Pregrado Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11141/1/TUAEXCOMAB001-2020.pdf>
- Gutiérrez, O. (2019). La delincuencia organizada a la luz del derecho penal del enemigo. *Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, (26), 367-393 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7885011>

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

- Gutiérrez, R. (2020). *La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador*. Período 2014-2018. [Tesis de Posgrado, Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31099/1/FJCS-POSG-192.pdf>
- Ministerio de Relaciones. (2005). Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Registro Oficial Suplemento 153 de 25-nov.-2005. <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/A2-CONVENCION-CONTRA-LA-DELINCUENCIA-ORGANIZADA-TRANSNACIONAL.pdf>
- Muñoz, C. I. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Oxford.
<https://issuu.com/malurojas19/docs/56-metodologia-de-la-investigacion-carlos-i.-munoz>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*.
https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC_ebook-s.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*.
<https://www.unodc.org/ropan/es/AntiCorruptionARAC/united-nations-convention-against-corruption.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *Cooperación internacional para la investigación de casos de corrupción en Sudamérica y México*.
https://www.unodc.org/documents/ft-uncac/Guide_-_International_Cooperation_SPA.pdf
- Oña, C. (2019). *Delincuencia organizada: asociación ilícita en la dogmática ecuatoriana*. [Tesis de Pregrado, Universidad Central del Ecuador].
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18552/1/T-UCE-0013-JUR-181.pdf>
- Peña, A. (2015). *Estudios Críticos del Derecho Penal y Política Criminal*. Lima: Legales, EIRL
- Rivera, R. y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 28, doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4410

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

- Rodríguez, V. (2019). *La debida aplicación de la cooperación eficaz de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, en los delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/13163/1/T-UCSG-POS-MDDP-5.pdf>
- Sánchez, J. y Arias, V. (2021). ¿Existe Vulneración al principio de doble juzgamiento (Non Bis In Ídem) en los delitos de delincuencia organizada y sus delitos fines? *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 180-190.
- Sancho, C. (2021). Estrategia Nacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) en países Latinoamericanos: ¿desafío de política pública pendiente? *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, (20), 1. 1-11. <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/10/ari20-2021-sancho-estrategia-nacional-contra-delincuencia-organizada-transnacional-dot-en-paises-latinoamericanos.pdf>
- Santillán Molina, A. L., Vinueza Ochoa, N. V., Benavides Salazar, C. F., & Santillán Ojeda, S. J., (2022). Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 478-486.
- Tixi, D., Navarro, M., Rojas, D. y Navas, J. (2019). El problema de la delincuencia organizada y la cooperación eficaz en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 6(Especial), 772-786. <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1764/1677>
- Torres, H. (2013). La delincuencia organizada trasnacional en Colombia. *Dikaion*, 22(1), 109-130 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028761005>
- Vanegas, H. (2017). *Criminalidad Organizada en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8157/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-124.pdf>
- Vázquez, J. (2009). *La Coautoría, concepto, sus elementos, supuestos especiales, sanción y su tratamiento en el Código Penal Ecuatoriano*. [Tesis de Posgrado, Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5173/1/08809.pdf>

La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.)